



**CONSTANCIA:** Se deja en el sentido de indicar que los memoriales pendientes por resolver fueron radicados los días: 27/09/2022 y 01/11/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 08 de noviembre de 2022

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

|            |                                                                          |
|------------|--------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | : EJECUTIVO                                                              |
| DEMANDANTE | : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS<br>FÁCILES Y AL INSTANTE SOLFINST |
| DEMANDADO  | : JOSÉ OLIVERO ALVARADO GONZALEZ                                         |
| RADICACIÓN | : 630014003005-2021-00386-00                                             |

Dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por las partes anteriormente relacionadas, se solicitó los días 27 de septiembre y 01 de noviembre de 2022, por parte de la apoderada de la parte demandante en coadyuvancia del demandado, la terminación del proceso por pago total de la obligación incluyendo las costas, por lo que requerían la entrega de los depósitos judiciales existentes por valor de \$2.880.000 a favor de la abogada Candia Julieth Cruz Arias, explicando que los que superaren tal suma dinero se entreguen al señor José Olivero Alvarado González.

Así mismo se pidió el levantamiento de las medidas decretadas dentro del proceso, librar oficio con destino al pagador para que cesen los descuentos sobre el salario del demandado, la terminación y archivo una vez se haya hecho el endoso y pago a las partes según corresponda, manifestando finalmente renunciar a términos de ejecutoria.

Atendiendo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de General del Proceso, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

**RESUELVE:**

1. DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo, promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FÁCILES Y AL INSTANTE SOLFINSTAPISCOOP, por las razones atrás expuestas.
2. ORDENAR la entrega de los títulos judiciales hasta el valor de \$\$2.880.000, a la doctora Candia Julieth Cruz Arias (C.C.41.939.733), los títulos que superen dicha suma de dinero o los que llegaren a existir con posterioridad le sean devueltos al demandado José Olivero Alvarado González (C.C.16.200.917).
3. ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto calendaro 30 de septiembre de 2021, relacionada con el embargo y consiguiente retención del 30% de las mesadas pensionales, retroactivos, primas y prestaciones



sociales que perciba el demandado JOSÉ OLIVERO ALVARADO GONZALEZ C.C. 16.200.917 por parte de Colpensiones, comunicada a través del oficio N° 1094 del 08/11/2021, el cual queda sin vigencia.

**Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío**, líbrese y remítase el oficio respectivo.

4. ACEPTAR la solicitud de renuncia de términos, en concordancia con lo establecido por el Artículo 119 del Código General del Proceso.
5. NOTIFICADO y EJECUTORIADO el presente auto y hechas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI se archivará de forma definitiva el proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA  
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  
ESTADO EL: 10 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Diego Alejandro Arias Sierra**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f200e7e3183a3199681f9ee3a039eb7455a5919bb0f1688be54cc8053e69f9b**

Documento generado en 09/11/2022 10:59:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**